

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS**

**3862** *Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2017*

De conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regula la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho Impuesto, la Agencia Tributaria de las Illes Balears anuncia para general conocimiento de todos los interesados que la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2017 estará a disposición del público en el ayuntamiento correspondiente durante el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos, se puede un interponer recurso de reposición ante la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, o una reclamación económico-administrativa ante el tribunal económico-administrativo regional de las Illes Balears, en el mismo plazo, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

La interposición del recurso de reposición o la reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la suspensión de los actos de liquidación subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo competente o el tribunal económico-administrativo regional de las Illes Balears.

Los municipios a los que se refiere el presente anuncio, respecto a los cuales la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas corresponde a la Agencia Tributaria de las Illes Balears, son los siguientes: Alaró, Alcúdia, Algaida, Ariany, Banyalbufar, Binissalem, Búger, Bunyola, Campanet, Campos, Capdepera, Consell, Costitx, Deià, Escorca, Esporles, Estellencs, Felanitx, Formentera, Fornalutx, Inca, Lloret de Vistalegre, Lloseta, Llubí, Llucmajor, Mancor de la Vall, Maria de la Salut, Manacor, Marratxí, Montuïri, Muro, Petra, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Sant Joan, Sant Llorenç des Cardassar, Santa Eugènia, Santa Maria del Camí, Santa Margalida, Santanyí, Sa Pobla, Selva, Sencelles, Ses Salines, Sineu, Son Servera, Valldemossa y Vilafranca de Bonany.

Palma, 12 de abril de 2017

**Administrador tributario**

(Por delegación –Resolución Directora de la ATIB de 15/07/2015; BOIB núm. 108, de 17/07/2015–)

Justo Alberto Roibal Hernández

